

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: PROFESOR EMILIO NARVAEZ GARCIA

Administrador: ADOLFO CHALUPA CASTILLO

Teléfono 3771

Talleres Nacionales

AÑO LXVIII	Managua, D. N., Miércoles 10 de Junio de 1964	No. 129
------------	---	---------

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

Décimo Octava Sesión de la Cámara de Diputados Pág. 1569

CAMARA DEL SENADO

Cuadragésimo Cuarta Sesión de la Cámara del Senado.—(Concluye) 1570

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Presupuesto Municipal de Matiguán 1572

Presupuesto de El Sauce 1573

Fallo de la Contraloría Especial de Cuentas Locales 1574

EDUCACION PUBLICA

Doctor en Medicina 1575

Ingeniero Civil 1575

MINISTERIO DE ECONOMIA

Traspaso de Derechos franquicias y privilegios sobre una Industria 1575

BANCO CENTRAL DE NICARAQUA

Balance Condensado al 31 de Diciembre de 1963.—(Antes del Cierre) 1576

RECAUDACION GENERAL DE ADUANA

Circular a Administradores de Aduana 1577

SECCION JUDICIAL

Remates 1578

Título Supletorio. 1584

Citaciones 1584

Declaratoria de Heredero 1584

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Diputados

Décimo Octava Sesión de la Cámara de Diputados, en la reunión ordinaria del Congreso Nacional, en su Décimo Tercer Período constitucional, celebrada en la ciudad de Managua. Distrito Nacional, a las once y veinticinco minutos de la mañana del día Martes, veintitrés de Julio de mil novecientos sesenta y tres.

Preside el Diputado Morales Marengo, de los Diputados Romero Castillo y Granera Padilla, como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

Concurren, además, los Diputados siguientes: Montenegro, Acevedo, señora Mattez de Callejas, Hidalgo, señorita Prado Sacasa, Guerrero Aguilar, Castillo (Salvador), Chavarría, Ruiz Escorcia, López González, Urcuyo, Bolaños Osorno, Robles, Tíffer, Lovo, Rodríguez (Napoleón), Arauz (Francisco), Molina Rodríguez, Bonilla, Alvarez Corrales, Vivas Benard, González Baltodano, Brantomé, Sánchez (Remigio), Fernández, Carrión, Trejos Somarriba, Irigoyen, Ildo Sol, señora Ferreti de Mejía, Valdez Martínez, Moncada, Abáunza Marengo, Mairena, Suárez Z., Borgen, Sánchez Arauz, señorita Guerrero, Arauz (Daniel), Palacios y Cabrales.

1.—El Presidente Morales Marengo declara abierta la sesión.

2.—Se lee, se discute y aprueba, sin reforma alguna, el acta de la sesión anterior.

3.—El Diputado Molina Rodríguez denuncia el caso de un Contrato de préstamo autorizado por el Congreso al Instituto Nicaragüense de la Vivienda, por la cantidad de Cinco Millones Doscientos Mil Dólares, fue en realidad efectuado por otra cantidad, y que para aclarar esta cuestión pide que se cite al Ministerio de Economía a comparecer ante la Cámara. El Diputado Hidalgo hace ver que el INVI podría aclarar tal cuestión y que no está de acuerdo con la interpelación al Ministerio de Economía. El Diputado Lugo Marengo dice que la aclaración solicitada por el Diputado Molina Rodríguez ya figura entre los puntos a investigar por la Comisión nombrada para que investigue las actividades y manejos del INVI. Molina Rodríguez aclara que el cargo no es contra el INVI, sino contra el Ejecutivo, que es quien garantiza el préstamo. El Diputado Romero Castillo manifiesta su criterio de que primero debe pedirse un informe escrito y si éste no aclara lo suficiente, entonces que se haga venir al Ministro. El Diputado Alvarez Co-

rrales hace ver la importancia que tiene la comparecencia del Ministro para el buen nombre del INVI, que considera un acierto en su creación por el Gobierno anterior; tanto él, como el Diputado Molina Rodríguez critican el nombramiento del Diputado Lugo Marengo como miembro de la citada Comisión investigadora. Los Diputados Trejos Somarriba, Acevedo, Montenegro y Granera Padilla, hablan en contra de la comparecencia del Ministro. El Diputado Abáunza Marengo hace notar la inhibición del Diputado Lugo Marengo para las investigaciones alrededor del INVI debido a que él era el Ministro de Economía anterior y el Diputado Lugo Marengo aclara que en el caso del Contrato denunciado, éste fue celebrado por medio del Ministerio de Hacienda; el mismo Diputado renuncia a seguir formando parte de la Comisión Investigadora, cosa que también hace el Diputado Molina Rodríguez. Los Diputados Morales Marengo, Ruiz Escorcia, Fernández y Montenegro excitan a aquellos Diputados a no renunciar de sus cargos. Tomada la votación sobre la moción de Molina Rodríguez, ésta es derrotada por mayoría de votos y la Mesa nombra a los Diputados Romero Castillo y Suárez Zambrana en sustitución de los Diputados Lugo Marengo y Molina Rodríguez, en la Comisión Investigadora del funcionamiento y manejos del INVI.

4.—El Diputado Abáunza Marengo se queja de que mucho se les falta al respeto a los Representantes, que a más de un Senador o Diputado se les ha negado pasaporte diplomático para viajar y presenta un proyecto de ley por el cual se establece que tanto a Senadores como a Diputados y Magistrados de la República, se les conceda pasaporte diplomático para viajar. Tomado en consideración el proyecto, pasa al estudio de la Comisión respectiva.

5.—El Diputado Montenegro introduce a la consideración de los Representantes un proyecto de reformas parciales al Reglamento de la Cámara, al cual, firmado por Diez Diputados, la Mesa le da lectura. Al consultarse a los Representantes si se toma o no en consideración, se suscita una ligera discusión y al votarse, veinticinco votos se computan en contra y diecisiete en favor.

6.—El Diputado Granera Padilla se ausenta de la Cámara y lo sustituye el Diputado Guerrero Aguilar.

7.—El Diputado Presidente recuerda a los Representantes que hay urgencia de tratar un proyecto de ley introducido por el Ministerio de Economía, por lo que se ruega la asistencia puntual al día siguiente, cuando dicho proyecto estará en la Orden del Día.

8.—Se da lectura a un proyecto de ley firmado por varios Diputados por el cual, tomando en cuenta la necesidad que los Representantes tienen de una pronta y rápida movilización para asistir a las sesiones y regresar a sus domicilios, se autoriza a cada Representante al Congreso Nacional la libre introducción de un carro. El proyecto se toma en consideración y pasa al estudio de la respectiva Comisión.

9.—El Diputado Montenegro da lectura a un proyecto de ley que él mismo introduce a la consideración de la Cámara tendiente a reformar el Código Penal en relación con el uso y tráfico de estupefacientes. Tomado en consideración el proyecto, pasa a ser estudiado por la Comisión correspondiente, previa consulta a la Corte Suprema de Justicia.

10.—El Diputado Rodríguez (Napoleón), lee un proyecto de ley por el cual se otorga la personalidad jurídica a la Asociación de Ganaderos del Norte. El proyecto se toma en consideración y pasa al estudio de la respectiva Comisión.

11.—La Mesa da lectura a una invitación que el Instituto de Fomento Nacional hace a los Representantes para visitar el Matadero Modelo y el centro de experimentación de «Santa Elena». La invitación se acepta y se fija la visita para el miércoles de la semana próxima, después de celebrarse la sesión del día.

12.—El Diputado Guerrero Aguilar invita a los Representantes a visitar la ciudad de Nagarote, durante las fiestas patronales del veinticinco del corriente, y con motivo de que el Congreso le otorgó recientemente la categoría de ciudad a dicha población. Los Representantes aceptan la invitación.

13.—El Presidente Morales Marengo cita para el día siguiente, a la hora reglamentaria, y levanta la sesión.

J. J. Morales Marengo,
Presidente

Alejandro Romero Castillo,
Secretario

Guerrero Aguilar,
Secretario

Cámara del Senado

Cuadragésimo Cuarta Sesión de la Cámara del Senado

(Concluye)

70.—Se leyó el dictamen junto con el proyecto de ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para efectuar en el Presupuesto de

Ingresos y Egresos vigente, transferencia de Partidas en los Ministerios de Educación Pública y del Trabajo, hasta por las sumas de ₡ 116,940.00 y ₡ 52,808.00, respectivamente.

El honorable Senador Talavera dijo que en relación con estas transferencias de partidas que regularmente se han venido verificando, deseaba preguntar a los miembros de la Comisión de Hacienda de qué manera afectaban al Presupuesto estas transferencias ya que conforme las reformas que el Senado le hiciera a éste, algunas Partidas fueron tomadas en partes globales para otros fines y nosotros queremos tener la seguridad de que ese dinero no sea tocado.

El honorable Senador Renner, como miembro de la Comisión de Hacienda, explicó de que trataban las transferencias anteriores, las cuales la Comisión no había tenido ningún inconveniente en aprobar.

Opinaron sobre el particular los honorables Senadores Castrillo, Cuadra y Medina, quienes opinaron que en su criterio, las transferencias eran el anulamiento del Presupuesto, recomendando poner mayor atención a las mismas, y que en el futuro la Oficialía Mayor les suministrara copia de todas las solicitudes de transferencia. Suficientemente discutido, fue aprobado en lo general el proyecto.

A discusión en lo particular, se aprobaron sin modificación los Artos. 1o. y 2o. de la iniciativa.

8o.—El honorable Senador Belli pidió que conforme la orden del día se tratara en primer término el proyecto de ley por el cual se prorroga el plazo para presentar declaraciones de bienes inmuebles y de bienes mobiliarios, ya que se estaba postergando.

El honorable Señor Presidente explicó que la Mesa Directiva había dejado dicho asunto para después, por encontrarse el Honorable Señor Ministro ausente y sería conveniente aclarar algunos conceptos con él; pero si la honorable Cámara del Senado deseaba se tratase, él no tenía nada que objetar.

Se sometió a votación si se trataba o no el proyecto en cuestión, con resultado afirmativo.

Se leyó y aprobó en lo general el dictamen, junto con el proyecto de ley, por el cual se prorroga el plazo para presentar declaraciones de bienes inmuebles y de bienes mobiliarios hasta el 31 de Diciembre del corriente año, a que se refieren los Decretos Nos. 711, 712 y 763.

A discusión en lo particular el Arto. 1o., fue aprobado sin ninguna modificación, así como el 2o., 3o. y 4o., último del proyecto,

al que se le dispensaron, a moción del honorable Senador Belli, los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente.

9o.—Se leyó y aprobó en lo general, el dictamen juntamente con el proyecto de ley, por el cual se efectúa transferencia de partidas en el ramo de Agricultura y Ganadería, hasta por la suma de ₡ 29,780.00.

A discusión en lo particular, fueron aprobados sin modificación los Artos. 1o. y 2o. del proyecto, quedando aprobado en primer debate.

10.—Se leyó en lo general el dictamen junto con el proyecto de ley, por el cual se efectúa transferencia de partidas en el ramo de Educación Pública, hasta por la suma de ₡ 9,000.00.

El honorable Senador Cuadra dijo que él se oponía al dictamen y al proyecto, por encontrar la transferencia que el Honorable Señor Ministro de Hacienda solicitaba para Educación Pública antitécnica, ya que se estaba tratando de suprimir dos directores con sueldo de ₡ 620.00 para crear un director con sueldo de ₡ 1,000.00. Encuentro injusto que sean destituidos dos directores que están haciendo falta, pues el público se está quejando de falta de escuelas; y si no están funcionando, todavía es más irregular. Además la partida queda incompleta, pues se trata de crear un sueldo de ₡ 1,000.00 con dos de ₡ 620.00, que suman ₡ 1,240.00; y si nosotros autorizamos esta transferencia, estamos pagando ₡ 9,000.00 por sólo cuatro meses y medio, de trabajo.

El honorable Senador Renner dijo que en vista de las razones expuestas por el honorable Senador Cuadra, que las consideraba muy injustas, y para revisar mejor este proyecto de ley, se permitía sugerir se consultara al Honorable Señor Ministro, si es necesario. Hacía moción para que volviera a la Comisión y ésta rindiera informe en la próxima sesión.

Sometida a votación la moción del honorable Senador Renner, fue aprobada por unanimidad.

11.—Se leyó y aprobó en lo general, el dictamen junto con el proyecto de ley, por el cual se otorga personalidad jurídica a la Asociación «Misión Bautista de Nicaragua», establecida en el país para fines educativos y hospitalarios.

El honorable Senador Cuadra dijo que deseaba informar a sus honorables colegas, que a esta solicitud se acompañó la certificación de acta de fundación, cumpliendo con lo establecido en esta Cámara y eso nos inspiró precisamente para buscar el verdadero nombre de esa institución.

A discusión en lo particular, fueron aprobados, conforme el dictamen, los Artos. 1o., 2o. y 3o. del proyecto, al que se le dispensaron, a moción del honorable Senador Cuadra, los trámites de segundo debate y lectura del acta en la parte conducente.

12.—No habiendo ningún otro asunto que tratar, el honorable Señor Presidente levantó la sesión, citando para celebrar la próxima el día Miércoles seis de Noviembre del presente año, a la hora reglamentaria.

Humberto Castrillo,
Presidente

Pablo Rener,
Secretario

Fernando Medina,
Secretario

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

Presupuesto Municipal de Matiguás

No. 2

El Concejo Municipal del pueblo de Matiguás, Departamento de Matagalpa, en uso de sus facultades que le confiere la ley,

Acuerda:

Decretar el Presupuesto de Ingresos y Egresos que registrá su economía durante el período del primero de Julio corriente, al treinta de Junio del año de mil novecientos sesenta y cuatro, dejando sin efecto el anterior, por no ajustarse a la realidad económica del concepto municipal.

Promedio Mensual de Ingresos

Probables \$ 1,500.00

Egresos: Inciso «A» Mensual: Total:

Gobernación:

- 1.—Alcalde Municipal con funciones de Registrador del Estado Civil de las Personas \$100.00
- 2.—Síndico Municipal. 100.00
- 3.—Registrador Fiscal. 50.00
- 4.—Secretario Municipal 50.00
- 5.—Portero y Colector Municipal 150.00 \$ 450.00

Hacienda:

- 6.—Tesorero devengará el 10% sobre las entradas en boletería. \$150.00 \$ 600.00

Educación Pública

- 7.—Alquiler Local de Escuela Mixta Pública. \$ 50.00 \$ 650.00

Fomento:

- 8.—Pago de Luz Eléctrica ... 431.60
- 9.—Patronato de Reos 15.00
- 10.—Para Obras de Progreso \$128.40 \$1,225.00

Inciso «E»

Contraloría y Boletas:

- 11.—El 5% de las Entradas, promedio. \$ 75.00 \$1,300.00

Inciso «F»

Imprevistos:

- 12.—Para gastos de Oficina Municipal y para pagar íntegramente los gastos extraordinarios de la Administración Judicial; artículos para oficina, libros, muebles y enseres. Para transportes y gastos diarios de auditores con credencial del señor Ministro de Gobernación. \$200.00 \$1,500.00

Disposiciones Generales:

1.—Se dispone que el producto de los carcelajes, se entregarán al patronato de reos de Matagalpa, para incrementar su patrimonio.

2.—Se faculta al señor Ministro de Gobernación para que el acuerdo que emita para la aprobación de este Presupuesto, incluya las disposiciones que estime conveniente, para la regulación y aplicación del Presupuesto aludido.

3.—El Tesorero es directamente responsable del fiel cumplimiento de los límites que se fijan y disposiciones de Presupuesto de Gastos. Los Egresos Extraordinarios no determinados en este Presupuesto, deben ser objeto de respectivo Acuerdo Municipal. No se efectuará ningún pago sin las respectivas nóminas, recibos o documentación de cobro, si no llevan al pie la razón de «Dése».

4.—Si al terminar el Año Fiscal 1963/1964 no se hubiere aprobado el Presupuesto que deba aplicarse en el Año Fiscal subsiguiente.

te, el Presupuesto presente se continuará aplicando.

5.—Elévese al conocimiento del Honorable señor Ministro de Gobernación y Contralor de Cuentas Locales y tenga así su aprobación y publicación en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en Matiguás, Departamento de Matagalpa, a los ocho días del mes de Julio de mil novecientos sesenta y tres.—Arnulfo Valle V. de Rizo.—José Toribio Morán Pérez.—Valentín Treminio Jarquín.—Pablo Antonio Espinoza Treminio.»

Es conforme con su original.—Julio César Cuarezma O., Secretario Municipal.

Presupuesto de El Sauce

Acuerdo No. 19

En la ciudad de El Sauce, a las once de la mañana del día dieciséis de Abril de mil novecientos sesenta y cuatro, reunidos en el Salón de Sesiones de la Junta Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde de la Junta Municipal Don José Montenegro Rivera, con asistencia de los señores Regidores Don Ricardo Vargas Paz, Regidor, Tesorero y Síndico Municipal; Don Benjamín Valdivia Estrada, Regidor Fiscal; y del Secretario de la Junta Municipal Juana Lanuza L., para elaborar el Presupuesto de Gastos de esta Municipalidad y demás empleados Municipales de acuerdo con el Art. 52 de la Ley Orgánica de Municipalidades de la manera siguiente:

Base: ₡ 3,500.00

Inc. «A» 35%

Gobernación

1—Alcal Municipal	₡ 250.00	
1—Secretario Municipal y del Alcalde	120.00	
1—Síndico Municipal	75.00	
Mas las cuotas Liq. en Deud. Jud.		
1—Regidor Fiscal..	75.00	
1—Registrador Estado Civil y suministrar datos Estadísticos	75.00	
1—Portero de la Alcaldía	75.00	
Dieta concejales ₡ 10.00 c/u por Sesión ₡ 5.00 los que tengan otros cargos Municipales	30.00	700.00

Hacienda

1—Tesorero 12% de las rentas excepto carcelaje, Depósitos, Donativos y Reintegros	Promedio	120.00	
Más 2% s/ingresos de Imp. gasolina	Promedio	1.00	
1—Colector Impuestos fijos de Comercio 15% s/lo que colecte.	Promedio	80.00	
1—Colector de impuestos de Introducción y salida por F.F. C.C. 15% s/colecta.	Promedio	150.00	
Por datos al F.F. C.C.	₡ 15.00	666.00	
Inc. «B» y «C»			

Fomento 40%

Sanidad 10%

Para el Patronato Deptal. de Reos 1%	35.00	
1—Panteonero	60.00	
1—Fiel del Rastro	75.00	
Para aseo al Rastro	20.00	
1—Alquiler Casa Serv. Mepales..	55.00	
Para Luz Casa Serv. Mepales..	6.00	
Para Obras de Progreso y utilidad pública (Pago Serv. Luz, Saneamiento y reparación de calles etc. ₡ 1,499.00 menos 141.00 tomado de Fomento para completar gastos Inc. A	₡ 13.58	₡ 1,609.00

Inc. «D» 5%

Rezagos y Deudas

Para rezagos y deudas si hubieren..	175.00
(Si no hay otra suma podrá utilizarse en O. de P. y U. P.)	

Inc. «E» 5%	
<i>Contraloría y Boletas</i>	
Para gastos de Boletaría y Contraloría.....	
	175.00
Inc. «F» 5%	
Imprevistos	\$ 175.00 \$ 525.00
Para gastos de Oficina, (Papelería y juzgados y para viáticos y auditores, cuando sea necesario).	
	<u>\$ 3,500.00</u>

Fallo de la Contraloría Especial de Cuentas Locales

Tribunal de Cuentas. Sala de Examen. Managua, D. N., doce de Junio de mil novecientos sesenta y tres. Las diez de la mañana.

Examinada que fue la cuenta del período de Julio a Diciembre de mil novecientos sesenta y dos del Centro Destilatorio «Desarrollo Industrial Nicaragüense», a cargo de don Francisco Zamora García, mayor de edad, casado, Militar, y de este domicilio,

Resulta:

I

Que de conformidad con Carta-Cuenta al folio 5 en el período indicado tuvo un movimiento de Cuatrocientos Treinta Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis Litros (\$430.486) incluyendo saldos con que inició y cerró las operaciones.

II

Que al terminar la Glosa Administrativa, el suscrito Contador de Glosa pasó las diligencias a la Presidencia de este Despacho para los fines de ley, esta superioridad, por auto de las nueve de la mañana del veintiséis de Abril de mil novecientos sesenta y tres, proveyó que el suscrito Contador verificara la glosa judicial hasta fallar, razón por la que fue puesto el «Cúmplase» en auto de las diez y cuarenta minutos de la mañana del veintinueve de Abril de mil novecientos sesenta y tres, abriéndose la glosa judicial de esta cuenta.

III

Que el señor Defensor de Oficio don Fernando Buitrago Morales, mayor de edad, casado, Contador Fiscal y de este domicilio, en escrito del dos de Mayo del corriente año, folio 6, pide se le tenga por personado en su carácter de apoderado del Cuentadante señor don Francisco Zamora García,

de calidades conocidas y quien sirvió el cargo de Jefe del Centro Destilatorio Desarrollo Industrial Nicaragüense durante el semestre de Julio a Diciembre de mil novecientos sesenta y dos, presentando el Poder correspondiente que corre al folio 7 de este juicio. Además, expuso que habiendo pasado de la glosa administrativa a la judicial todos los reparos desvanecidos, renunciaba al trámite que la ley le concede para el traslado, por no tener nada que alegar. El suscrito lo tuvo por personado en auto de las once y veinte minutos de la mañana, del dieciocho de Mayo del mismo año, mandando tomar razón del poder presentado por el peticionario para legitimar su personería y a correr traslados de ley solamente al señor Fiscal General de Hacienda, por haber renunciado a este trámite el apoderado del cuentadante:

IV

Que el señor Fiscal General de Hacienda, en su escrito de contestación al folio 8, dice: He examinado atentamente los autos que se refieren a cuenta practicada al señor don Francisco Zamora García, quien sirvió el cargo de Jefe del Centro Destilatorio «Desarrollo Industrial Nicaragüense» de Managua, en el período comprendido de Julio a Diciembre de 1962, encontrando desvanecidos todos los reparos que le fueron formulados, como lo expresan las razones escritas que figuran al margen de cada uno de ellas. En consecuencia, ruego a usted dictar la sentencia de conformidad con la ley.

Considerando:

Que ciertamente todos los reparos formulados a esta cuenta se encuentran desvanecidos conforme anotaciones al margen de cada uno de ellos y que tanto el apoderado del cuentadante, como el señor Fiscal General, que son las partes en este juicio, se muestran de acuerdo en que se dicte sentencia favorable, pues así lo expresan en sus escritos de devolución de traslado, y habiéndose llamado autos para sentencia el seis de Junio de mil novecientos sesenta y tres, se está en el caso de resolver;

Por Tanto:

Con tales antecedentes, oída la opinión Fiscal, corridos los trámites de ley, con apoyo en el Art. 151 de la Ley Reglamentaria vigente de este Despacho, y Decreto Ejecutivo del 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente.

Falla:

Que la cuenta rendida por don Francisco Zamora García, en su carácter de Jefe del Centro Destilatorio «Desarrollo Industrial Nica-

ragüense», de Managua, período de Julio a Diciembre de mil novecientos sesenta y dos, es correcta, por tanto se aprueba, quedando de consiguiente él y su fiador solidario libres y solventes con la Hacienda Pública de Nicaragua, en todo lo relacionado a este juicio.

Librese copia de esta resolución al interesado para que le sirva de suficiente finiquito. Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta» y archívese.

José Santos Ramírez R.,
Contador de Orosa.

J. Zelaya O.,
Srio.

Educación Pública

Doctor en Medicina

No. 889

El Presidente de la República,
Considerando:

Que el Bachiller Joaquín Solís Piura, natural de León, Departamento del mismo nombre, República de Nicaragua, solicita se le expida el Título de Doctor en Medicina y Cirugía, en virtud de presentar el correspondiente Diploma librado por la Universidad Nacional de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de Enero de mil novecientos sesenta y cuatro,

Acuerda:

Extiéndase al mencionado Bachiller Joaquín Solís Piura, el Título de Doctor en Medicina y Cirugía, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que las Leyes le otorgan.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua D. N., 18 de Mayo de 1964.—RENE SCHICK.—El Ministro de Educación Pública, Gonzalo Meneses Ocón.

Ingeniero Civil

No. 906

El Presidente de la República,
Considerando:

Que el Bachiller José María Zúniga Otero, natural de Managua, Departamento del mismo nombre, República de Nicaragua, solicita se le expida el Título de Ingeniero Civil, en virtud de presentar el correspondiente Diploma, librado por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, a los veintidós días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.

Acuerda:

Extiéndase al mencionado Bachiller José María Zúniga Otero, el Título de Ingeniero Civil, para que goce de los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 2 de Junio de 1964.—RENE SCHICK.—El Ministro de Educación Pública, Gonzalo Meneses Ocón.

Ministerio de Economía

Traspaso de Derechos, Franquicias y Privilegios sobre una Industria

Ministerio de Economía, Managua, D. N., veinte de Marzo de mil novecientos sesenta y cuatro. Las once de la mañana.

Visto:

Primero: La solicitud presentada a este Ministerio el día 16 de Febrero del corriente año, por el doctor Alejandro Carrión Montoya, para que sea aprobado el Traspaso que hizo a favor del Dr. Carlos Hüeck, de todos los privilegios, franquicias y obligaciones de la Planta Industrial, que se propone instalar en esta ciudad para dedicarla a enlatar Jugos y Conservas de Legumbres y Frutas, que constan en Decreto No. 48 de 2 de Junio de 1960, publicado en «La Gaceta» No. 147 de 10 de Julio del mismo año, de conformidad con la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial.

Segundo: La Escritura No. 2, autorizada por el Notario doctor Jorge Alberto Montelegre Callejas, a las cuatro de la tarde del 17 de Marzo, en curso, en la que el doctor Alejandro Carrión Montoya, traspasa esos derechos al doctor Carlos Hüeck y este los acepta y asume las obligaciones correspondientes,

Considerando:

Que el traspaso hecho por el doctor Alejandro Carrión Montoya, a favor del Dr. Carlos Hüeck, de todas las franquicias, privilegios y obligaciones que constan en el Decreto mencionado, involucra que este último es cesionario legítimo del primero, en lo referente a la Industria protegida en el Decreto citado y además se llenaron los requisitos exigidos por la Ley; y es procedente acceder a lo solicitado.

Por Tanto:

De conformidad con el Arto. 30 de la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial.

Resuelve:

Primero: Se aprueba el traspaso a que se ha hecho referencia anteriormente, en consecuencia, las franquicias, privilegios y obligaciones contenidas en el Decreto No. 48 de 2 de Junio de 1960, pasan a favor del Dr. Carlos Hüeck.

Segundo: Notifíquese esta Resolución a los interesados y publíquese en «La Gaceta», Diario Oficial.—Jorge Armijo Mejía, Ministro de Economía.

Balance Condensado al 31 de Diciembre de 1963

ANTES DEL CIERRE

ACTIVO**PASIVO****ACTIVOS INTERNACIONALES**

1—Oro	₡ 1.586,043.26	
3—Billetes y Monedas Extranjeros	1 683,595.25	
5—Depósitos en el Exterior	125.642,047.16	
7—Inversiones en valores extranjeros	93.443,482.09	
9—Aportaciones a Organismos Internacionales		
a) Fondo Monetario Internacional		
En Oro y Divisas	₡ 19.688,729.34	
En Moneda Nacional	59.061,270.66	₡ 78.750,000.00
b) Otros Organismos Internacionales		
En Oro y Divisas	₡ 10.305,750.00	
En Moneda Nacional	27.482,872.80	37.788,622.80
11—Otros Activos Internacionales		116.538.622.80
Total de Activos Internacionales		357,269.15
		₡ 339.251,059.71

ACTIVOS INTERNOS

13—Descuentos y Redescuentos	₡ 67.232,048.21
15—Préstamos	90.521,747.68
17—Colocaciones Especiales	91,000.00
19—Préstamos con Fondos Extranjeros	39.200,000.00
21—Valores Mobiliarios	—o—
23—Inmuebles y Equipos	20.699,301.08
25—Cuentas Especiales	—o—
27—Otros Activos Internos	2.419,951.64

Total de Activos Internos
Total General

220.164,048.61
₡ 559 415,108.32

CUENTAS DE ORDEN

Vuentas Contingentes	₡ 929,130.63
Calores en Custodia	1.223,672.80
Cuentas de Registro	200.156,862.18
Total	₡ 202.309 665.61

PASIVOS INTERNACIONALES

2—Depósitos del Exterior		
a) A la vista	₡ 146,120.03	
b) Otros	—o—	₡ 146,120.03
4—Obligaciones con el Exterior		42.751,234.86
6—Obligaciones con Organismos Internacionales		
a) Fondo Monetario Internacional	₡ 132.563,340.00	
b) Otros Organismos Internacionales	20.863,501.99	153.427,241.99
8—Otros Pasivos Internacionales		2.683,506.98
Total de Pasivos Internacionales		₡ 199,008,103.86

PASIVOS INTERNOS

Obligaciones Monetarias		
10—Billetes en Circulación	₡ 200.054,535.00	
12—Moneda Metálica en Circulación	7.431,559.63	
14—Depósitos a la Vista	79.362,585.95	
16—Otras Obligaciones Monetarias	55,282.30	
	₡ 286.903,962.88	
18—Bonos de Estabilización Monetaria	—o—	
20—Depósitos Varios	32.763,810.68	
22—Cuentas Especiales	—o—	
24—Otros Pasivos Internos	2.144,703.68	
Total de Pasivos Internos		321.812,477.24
CAPITAL Y RESERVAS		
26—Capital	₡ 20.000,000.00	
28—Fondo de Valores	12.967,430.46	
30—Reservas	2.501,829.86	
32—Cuentas Especiales	—o—	
34—Revaluaciones Monetarias	41,802.11	
PERDIDAS Y GANANCIAS		
36—Productos	₡ 7.548,736.18	
38—Gastos	4.465,271.39	3.083,464.79
		38.594,527.22

Total Capital y Reservas
Total General

₡ 559,415,108.32

CARLOS A. BRICEÑO L.
Contador.

Managua, D. N., Diciembre 31 de 1963
BANCO CENTRAL DE NICARAQUA
FRANCISCO J. LAINEZ M.,
Presidente

RODOLFO BOJORGE M.
Gerente.

Recaudación General de Aduana**Circular a Administradores
de Aduana**

República de Nicaragua
Recaudación General de Aduanas
Managua, D. N.

Abril 6 de 1964.

Circular Administrativa No. 374.

Sres. Administradores de Aduana
De toda la República

*Re: Tarifa por Aterrizaje de A-
viones en Aeropuerto Interna-
cional «Las Mercedes».*

Señores:

1.—En La Gaceta, Diario Oficial No. 70
del 1 de abril de 1964, apareció publicado el
Decreto No. 48—A, que a la letra dice:

«Decreto No. 48—A.

El Presidente de la República,

Considerando:

Que a partir del 11 de Noviembre de 1958
el Estado tomó a su cargo la Administración
del Aeropuerto Internacional «Las Merce-
des», de conformidad con el Convenio sus-
crito con la Empresa Pan American World
Airways y efectivo desde el 11 de Noviem-
bre de 1958, según publicación en «La Ga-
ceta», Diario Oficial No. 273 del 27 de No-
viembre de 1958.

Considerando:

Que el Gobierno presta los servicios y fa-
cilidades que demanda la buena marcha de
las operaciones aéreas en todo Aeropuerto
Internacional, y que conforme las normas de
Aviación Civil seguidas por todos los pa-
íses, los servicios mencionados están sujetos
a ser retribuidos por quien los recibe.

Por tanto:

Y de acuerdo con los incisos 5, 6 y 7 del
Arto. 10 de la Ley Creadora de los Minis-
terios de Estado y otras dependencias del Po-
der Ejecutivo; del Párrafo 4o. de la Ley del
28 de Junio de 1957; de los Artos. 58 y 60
del Código de Aviación Civil y 190 y 195
incisos 3 y 27 Cn.,

Decreta:

Artículo 1o.—Se establecen las siguientes
Tarifas de Aterrizaje, Iluminación, Estaciona-
miento, Derechos de Terminal y uso de Pla-
taforma para aeronaves operando en el Ae-
ropuerto Internacional «Las Mercedes», en
compensación de los servicios y facilidades
que la Administración del Aeropuerto men-
cionado, dependencia de la Dirección de

Aeronáutica Civil del Ministerio de Avia-
ción, dé a las aeronaves y cuyo monto será
recaudado por la Recaudación General de
Aduanas, mientras el Ministerio de Hacien-
da, mediante el correspondiente Decreto E-
jecutivo, no indique otra forma de hacerlo,
Igualmente se establece la tarifa por derecho
de aterrizaje en los aeródromos nacionales
no destinados a prestar un servicio interna-
cional.

Artículo 2o.—Las Tarifas de Aterrizaje son:

Libras		Libras	
Hasta:		5.000	\$US 3.00
De: 5.001	a	10.000	« 5.00
De: 10.001	a	20.000	« 15.00
De: 20.001	a	30.000	« 20.00
De: 30.001	a	40.000	« 30.00
De: 40.001	a	50.000	« 40.00
De: 50.001	a	60.000	« 45.00
De: 60.001	a	90.000	« 50.00
De: 90.001	a	120.000	« 60.00
De: 120.001	a	130.000	« 70.00
De: 130.001	a	160.000	« 80.00
De: 160.001	a	200.000	« 90.00
De: Más	de	200.000	« 150.00

Artículo 3o.—En los aeródromos naciona-
les no destinados a prestar un servicio inter-
nacional, se cobrarán las tarifas estipuladas
en el Decreto No. 19 contenido en «La Ga-
ceta» No. 227 correspondiente al 6 de Octu-
bre de 1955.

Toda aeronave de matrícula extranjera en
vuelo internacional que aterrice en los aeró-
dromos nacionales no destinados a prestar un
servicio internacional, cuyo peso no exceda
de 5.000 libras, pagará por derecho de aterri-
zaje Dos Dólares (US\$2.00). Si excediere de
5.000 libras pagará el 25% de la tarifa estable-
cida en el Aeropuerto Internacional «Las Mer-
cedes» por aterrizaje.

Artículo 4o.—Para el cobro de los servicios
a que se refieren los Artículos 2o. y 3o., se
tomará como base el peso bruto máximo per-
mitido a la aeronave, según el certificado de
aeronavegabilidad.

Artículo 5o.—Las Tarifas de Iluminación
son las siguientes:

Luces de Pista

- a) —Las aeronaves cuyo peso no exceda de
5.000 libras, pagarán Un Dólar (US\$1.
00) por cada aterrizaje o despegue.
- b) —Las aeronaves cuyo peso exceda de 5.
000 libras, pagarán el 10% de la corres-
pondiente Tarifa de Aterrizaje por cada
despegue o aterrizaje.

(Continuará)

SECCION JUDICIAL

Remates

Nº 7521—B/U Nº 846629—\$ 6.92

Tres tarde diecinueve junio próximo, este Juzgado, remataráse mejor postor, finca rústica Rancho Grande esta jurisdicción, conteniendo mejoras, lindante: norte, Anselmo Baltodano; sur, Santiago Zeledón; oriente, Felipe García; occidente, Catarino Salgado.

Extensión: cuarenta manzanas.

Valorada: Quinientos Córdoba.

Ejecuta: Juan Adolfo Zeledón a Aurelio Ourdián.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Civil.—Matagalpa, veinticinco Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—Francisco Montenegro L.—C. A. Hernández.—Secretario.

Es conforme.—C. A. Hernández.—Secretario.

3 3

Nº 7516—B/U Nº 857193—\$ 9.20

Once de la mañana, próximo dieciséis de junio corriente, local este Juzgado, subastatase mejor postor predio urbano ubicado barrio Riguero esta ciudad, mide quince varas de Norte a Sur, por treinta de Oriente a Poniente, lindante: Norte y Oriente, terrenos de Sucesión de Manuel J. Riguero; Sur, predio de Celina Herdocia de Jiménez; Occidente, prolongación de vigésima novena avenida Sur-este, enmedio, terrenos de Sucesión de Manuel J. Riguero; en dicho predio existen varias mejoras.

Ejecución: Cándida Calero Suárez, como madre y representante legal del menor Douglas José Martínez contra Salvador Martínez Garmendia.

Base subasta: Veinte mil Córdoba.

Dado en el Juzgado Primero Civil del Distrito. Managua, uno de junio de mil novecientos sesenta y cuatro. Las once de la mañana. José Ernesto Bendaña.—Juez.—José Alej. Salinas C.—Secretario

3 3

Nº 7515—B/U Nº 843941—\$ 6.40

Diez mañana, quince mes corriente, este Juzgado remataráse, rústica, jurisdicción Rivas, lindante: oriente, Mercedes Acuña otro; poniente, Laureano López, otro; norte, Nicolás López; sur, Cipriano Chávez.

Ejecución Francisco Trejos a Gertrudis Altamirano otro.

Avalúo tres mil Córdoba.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito. Masaya dos junio mil novecientos sesenta y cuatro.—Carlos Martínez L., Srlo.

3 3

Nº 7513—B/U Nº 812339 \$ 6.80

Once mañana dieciséis junio próximo entrante subastatase este Juzgado, lote esta jurisdicción manzana y media extensión aproximadamente, limita do: Oriente, propiedad Francisco Cerda, Félix Pedro Llanes; Poniente, José Jerez; Norte, Francisco Cerda; Sur, Nicolás Fariñas, Ricardo Malisño.

Ejecución: Matea Evangelina Fariñas contra María Asunción Sandino de Vargas.

Base: Mil ochocientos sesenta Córdoba.

Secretaría Juzgado de Civil Distrito. Rivas, veinticinco Mayo mil novecientos sesenticuatro.—Corregido.—Fariñas.—Vale.—Moisés S. Cole.

3 3

No. 7508—B/U No. 846678—\$ 7.56

Cinco tarde veinte junio entrante, subastatase este Juzgado, finca rústica, sita en el Toro y Wilique, esta jurisdicción, de ciento cincuenta manza-

nas, con mejoras, lindante: oriente, Pilar Bermúdez; poniente, Pablo García; norte, Benito Jirón y Sur, Miguel Guido.

Valorada en mil Córdoba.

Oyense posturas.

Ejecuta: Enrique Mendoza a Petrona García.

Juzgado Local Civil.—Matagalpa, veinte y nueve de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—Francisco Montenegro L.—C. A. Hernández.—Secretario.

Es conforme.—Matagalpa, veintinueve de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—C. A. Hernández.—Secretario.

3 3

Nº 7509—B/U Nº 846677—\$ 8.00

Cuatro tarde veinte de junio entrante, subastatase mejor postor finca rústica, situada en la cañada de «El Cacao», de esta jurisdicción de seis manzanas y lindante: oriente y sur, finca de Irene Salgado; poniente, de María Molina; norte, de Telésfora Rivas, quebrada enmedio.

Valorada en quinientos Córdoba.

Ejecuta: Isabel Salgado a Claudio y Bienvenido Chavarría para el pago de Trescientos Seis Córdoba con Cincuenta Centavos.

Matagalpa, dieciocho de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—Franco. Montenegro L.—C. A. Hernández, Srlo.

Es conforme. Matagalpa, dieciocho de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—C. A. Hernández, Secretario.

3 3

Nº 7520—B/U Nº 846628—\$ 7.40

Tres tarde dieciocho junio próximo, este Juzgado, remataráse mejor postor, finca rústica suburbios San Ramón, este Departamento, ocho y media manzanas, conteniendo mejoras, lindante: oriente, José Vito, camino a la Laguna; occidente, Antonio Arauz; norte, Margarita de Rosales; sur, Antonio Arauz, camino a la Reina.

Ejecuta: Inocente Palacios Cerna a Ramón López Rojas.

Valorada: Quinientos Córdoba.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Civil. Matagalpa, veintiocho Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—Francisco Montenegro L.—C. A. Hernández, Secretario.

Es conforme.—C. A. Hernández, Secretario.

3 3

Nº 7517—B/U Nº 857195—\$ 10.40

Once la mañana diecinueve de junio corriente remataráse mejor postor local este Juzgado casa y solar situados en barrio Altagracia, esta ciudad; linderos según el título: oriente, casa de Sebastiana Zeledón de González; occidente, predio de Julio Lalinde, prometido vender a Julio Avendaño; norte, predio que fué de Rosa Emilia Leiva Salazar, hoy de otro dueño; y sur, vigésima segunda calle sur-oeste enmedio, predio de Julio Lalinde, prometido vender a Camilo Ocón. Inscripción: número veinticinco mil setecientos once (25.711), tomo quinientos veinticuatro (524), folios doscientos y doscientos tres (200 y 201), asiento noveno (9o) Sección Derechos Reales Registro Público este Departamento.

Ejecuta: Blanca Villa v. de Argüello Gil a Juana del Carmen Balladarez Velásquez.

Base subasta: Catorce Mil Ciento Sesenta Córdoba.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, a los un días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cuatro a las once y diez minutos de la mañana.—José Ernesto Bendaña.—Noel Villabo, Srlo.

3 3

Nº 7511—B/U Nº 821259—\$ 8.84

Dos tarde veintidós Junio corriente año, subastarse en este Juzgado propiedad rural situada en la comarca Cabecera de Paigua, jurisdicción del pueblo de Matiguás de este Departamento, compuesta de un lote de terreno como de cincuenta manzanas de extensión, conteniendo: dos mil cafetos cosecheros; una manzana de chagüite de guineos, rastrojos y cercas de alambre propio en cantidad de cinco quintales; todo lindante: oriente, propiedad de Chilo Lira; occidente, de Julián Aguilar; norte, de Juan Jarquín; y sur, de Julián Aguilar.

Subástase en ejecución de Martha Mendoza Flores contra sucesión Emilio Sevilla Hernández.

Valor: Quinientos Córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Local Civil. Matagalpa, veintinueve de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—Franco Montenegro L.—Carlos A. Hernández.—Srio.

3 3

Nº 7554—B/U Nº 833805—\$ 8.20

Once mañana, sábado veintisiete mes en curso, local este despacho, venderse en pública subasta al martillo un Tractor marca «Allis Chalmers», placa T 19132-63, color anaranjado, motor 45065034439, con sus accesorios, dos llantas delanteras y dos traseras, mal estado; accesorios: Una sembradora cuatro surcos; una grada treintidós discos; una cultivadora ocho discos y ocho escardios; un arado de tres discos; un traller de madera, una llanta buena el resto mal estado.

Ejecución por veintinueve mil córdobas que reclama Gilberto Leytón Sarria a Monseñor Antolín Carvajal y Rocha.

Oyense posturas legales.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Junio tres, mil novecientos sesenta y cuatro.—Carlos Alberto López, Secretario.

3 3

Nº 7510—B/U Nº 846621—\$ 7.76

Tres tarde veinte Junio próximo, este Juzgado remataráse mejor postor: a) Lote El Tabaco, esta jurisdicción, cuarenta manzanas, lindante: oriente, Tomás González; poniente, Rosendo Sequelra; norte, Santos Suazo; sur, Juan José Arauz. b) Lote Bo-caycto, jurisdicción Jinotega, treinta manzanas, lindante: oriente, Víctor Mendoza; poniente, Victorio López; norte, Raúl Escorcia; sur, Cándido Díaz. Con mejoras.

Valorado: Mil Córdobas.

Ejecuta: Ricardo López Lanza a Sabino Centeno Pérez.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Civil. Matagalpa, veintiséis Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—Francisco Montenegro L.—C. A. Hernández, Secretario. Es conforme.—C. A. Hernández, Secretario.

3 3

Nº 7513—B/U Nº 833587—\$ 7.72

Once mañana sábado veinte de Junio corriente año, local este despacho, venderse en pública subasta predio urbano situado en El Viejo, orilla de la carretera Chinandega El Viejo, consistente en una casa y solar, mide dieciséis varas frente por cincuenta y cinco fondo, lindante: oriente, calle enmedio, Luis Herrera, Ricardo Samayoa; poniente, carretera enmedio, finca Juana Bautista Rodríguez; norte, la misma finca; sur, Andrea Rodríguez Novoa.

Ejecutante: Zacarías Peralta.

Ejecutado: Alejandro Lindo.

Base remate: Doce mil doscientos córdobas.

Oyense posturas legales.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Mayo veintiocho mil novecientos sesenta y cuatro.—Carlos Alberto López, Secretario.

3 3

Nº 7514—B/U Nº 843942—\$ 6.40

Once mañana quince mes corriente, este Juzgado, remataráse, rústica jurisdicción Rivas, lindante: oriente, Juan Acosta; poniente, Cipriano Chávez, otro; norte, Zacarías Suárez; sur, Isabel Espinoza.

Ejecución: Francisco Trejos a Mercedes y Angela Acuña.

Avalúo: Tres Mil Córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito. Masaya, dos Junio mil novecientos sesenta y cuatro.—Carlos Martínez Srio.

3 3

Nº 7551—B/U Nº 853268—\$ 7.00

Once mañana quince este mes subastarse finca rústica ciento ochenta manzanas cabida, ubicada Comarca San Antonio, jurisdicción Camoapa, este Departamento, limitada así: oriente, Napoleón Oliver Solano; poniente, Eulogio María Murillo; norte, Santos Jarquín Arauz; sur, Valentín Hernández Téllez.

Ejecuta Eulogio María Murillo a Asiselo Ruiz Vásquez.

Avalúo: Un Mil Córdobas.

Oyense posturas.

Secretaría Juzgado Local Civil.—Boaco, cinco Junio mil novecientos sesenticuatro.—Nelly E. Angulo B.—Sria.

3 3

Nº 7504—B/U Nº 862980—\$ 8.20

Diez de la mañana del día veintiséis de Junio del año en curso, local este Juzgado, venderáse al martillo, pública subasta, siguientes bienes:

Un automóvil marca Morris, modelo Minor 1000, color celeste, cuatro cilindros, cuatro puertas, Serie No. M—AS5L 1009215, motor No. U—L23971.

Derecho sobre las placas Taxi ruletero No. 843 del año de 1964.

Ejecución: Distribuidora de Vehículos S. A., en contra del señor Julio Toledo Arnesto.

Oyense posturas.

Dado Juzgado 1o. Civil del Distrito. Managua, dos de Julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—José Ernesto Bendaña, Juez 1o. Civil del Distrito Managua.—Noel Villavicencio, Srio.

3 3

Nº 7527—B/U Nº 846855—\$ 7.44

Dos tarde veintidós Junio entrante, subastarse este Juzgado, finca rústica de veinte manzanas, alta en Totumbia, lugar El Alto, esta jurisdicción, cercas de piedra y madera, linda: oriente, Iginia Ruiz; poniente, Pedro Vallejos; norte, Leopoldo Vallejos; sur, Alfonso Ruiz.

Valorada en doscientos córdobas.

Ejecuta: Cayetano Rocha a Andrea viuda de García.

Ciudad Darío, treinta de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—D. Rivera T.—A. Ramírez, Srio.

Es conforme.—Ciudad Darío, treinta de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—A. Ramírez, Secretario.

3 3

Nº 7505—B/U Nº 862974—\$ 8.40

Cuatro veinticinco tarde veintitrés corriente, subastarse local este Despacho, lote terreno propio situado parte occidental barrio Monseñor Lezcano,

en terrenos antigua finca «La Ceibita», de treinta varas por cincuenta o sean un mil quinientas varas cuadradas, estos linderos: oriente y occidente, terrenos Pastor Estrada y José Mendoza Osorno, respectivamente; norte y sur, terrenos de Haydeé Espinoza Solórzano. Esta propiedad está inscrita bajo número treinta y siete mil quinientos once, tomo quinientos cincuenta y siete, folios noventa y cinco y noventa y seis, asiento quinto.

Ejecución: Aurora González vs. Haydeé Espinoza de Solórzano.

Base subasta: Cuarenta y Tres Mil Doscientos Córdoba.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado 2o. Civil Distrito. Managua, tres Junio mil novecientos sesenta y cuatro.—Héctor Guillermo Libby, Juez Segundo Civil Distrito.—Gustavo Suárez Báez, Secretario.

3 3

Nº 7553—B/U Nº 798377—C 6.60

Nueve mañana veinte de los corrientes, rematarase este Juzgado finca rústica ubicada comarca Matamba, esta jurisdicción, linderos siguientes: oriente, Francisco Duarte; occidente, Antollano Hurtado; norte, Francisco Duarte, camino enmedio; y sur, finca de Felipe Somoza.

Ejecuta: Luisa Villatoro de Somoza, a don Andrés Somoza.

Base: Un Mil Córdoba.

Dado Juzgado Local Civil. Camoapa, seis Junio mil novecientos sesenta y cuatro.—Alej. Mena A., Juez Local Civil.—N. Montiel Z., Secretario.

3 2

El día domingo 14 de Junio de 1964, a las 8 a. m. en la Sala de Remates de esta Oficina Principal y de conformidad con los artículos 12 y 13 de nuestra Ley Orgánica se rematarán en el mejor postor las prendas de plazo vencido detalladas a continuación cuyos dueños no las hubieren refrendado o cancelado en tiempo.

Las personas que quieran hacer postura en esta subasta, pueden presentarse y serán oídas y atendidas conforme derecho.

Nº de la Descripción de Base del
Bolota las prendas Remate

SERIE «C»

BOLETAS RENOVADAS VENCIDAS

63930	1	Cad mart con med, 10 grs	62.55
63931	1	Esclava tej chapa lisa, con cad de seg, 11 grs	62.55
63932	1	Esclava tej con cad de seg, 11 grs	62.55
65241	1	Cordón gastado sin broche, con dije de Cristo, 1 pulsera tej chino, con dije, 1 par de chongos, 1 par de chapas 20 grs	95.90
65250	1	Par de chapas de moneditas Imp Mex, 1 1/2 grs	10.96
65331	1	Pulsera tej No. 8 con cad de seg 19 grs	82.20
65336	1	Par de chapas, (1 de ellas con el broche incomp), 1 anillo con una piedra con sold visible 4 grs	20.55
65343	3	Anillos dist, 5 grs	27.40
65352	1	Cad tej chino con dije de Cristo, 8 grs	41.10
65357	1	Cad ord con med, 6 grs	34.25
65384	1	Par de arg de filig, 1 par de arg rollizas, 1 anillo grab con letras 12 grs	54.80
65385	1	Cad broche en m/e, con dije de Cristo 11 grs	54.80
65386	1	Cad con dije de lámina 5 grs	27.40
65395	1	Pulsera tej chino, 1 par de arg	

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
	con golps, 2 anillos dist, 11 1/2 grs	54.80
65412	1 Cad con dije de Cristo golp, 6 grs	27.40
65431	1 Par de chapas con una p blanca, 1 anillo 5 grs	27.40
65432	1 Pulsera de aro con 3 dijes dist, con sold visible 7 grs	27.40
65450	1 Anillo grab, 1 pulsera de cad, 4 grs	20.55
65451	1 Anillo de meseta grab, 7 grs	34.25
65456	1 Cad con dije de Cristo golp, 7 grs	34.25
65498	1 Anillo con un brillante mediano montado en seis uñas 2 1/2 grs	135.00
65531	1 Pulsera tej No. 8 con cad de seg 15 grs	67.50
65540	1 Pulsera tej con cad de seg, 60 grs	405.00
65557	1 Par de arg, (1 de ellas golps), 1 pulsera tej No. 8 con cad de seg, 15 grs	67.50
65619	1 Prendedor de lámina con nombre incomp, 1 anillo con una p, 1 par de chapas de moneditas Imp Mex, 1 par de chapas con una piedra 9 grs	54.00
65634	1 Pulserita de cad, 2 anillos dist, 5 grs	27.00
65635	1 Anillo de laberinto de 7 hilos con dos dijes, 1 cad rev broche en m/e, 1 anillito 8 grs	40.50
65650	1 Cad sin dije 7 grs	33.75
65654	1 Par de patacones, 1 anillo grab, 2 1/2 grs	13.50
65672	1 Cad ord broche en m/e, con dije de Cristo golp, 4 grs	20.25
65715	1 Cad rev sin dije, 1 anillo con piedra 7 grs	27.00
65716	1 Cad rev con dije de Cristo 6 1/2 grs	33.75
65717	3 Anillos dist (1 de ellos despeg), 1 dije de Cristo golp, 8 1/2 grs	54.00
65721	1 Cad con dije golp, 1 dije calado sin la piedra 8 grs	40.50
65730	1 Dije de moneda de un dólar del águila, 1 anillo liso con soldadura visible 3 grs	20.25
65736	1 Cadena broche de resorte, peq. rev. con med., 1 pulsera tej. No. 8, sin broche, con cad. de seg. 15 grs (la med. es oro de 10 k)	67.50
65785	1 Anillo liso 4 grs	20.25
65792	1 Pulsera tejido No. 8 con cadena de seg. 14 grs	67.50
65605	1 Pulsera tej. chino rev. incomp. golp., con cadena de seg 16 grs	67.50
66809	1 Anillo con una piedra, 1 cadena rev con med. 19 grs. (la medalla es oro de 10 k)	54.00
Serie «M»		
BOLETAS SIN RENOVAR VENCIDAS		
99772	1 Manopla de cuero café marca Sballding	13.90
09789	1 Lámpara eléctrica de pedestal con tres sombras blancas	97.30
09755	1 Nivel de madera, de dos tubos, 1 martillo de oreja, 1 alicate	13.90
09308	1 Cordón pequeño con dije calado, 3 grs	16.68
10704	1 Cadena tejido chino sin dije 10 grs	47.95
12042	1 Cadena tejido chino con dije de med., 1 pulsera tej. de corozo, con cadena de seguridad, con dije de corazón, golp. 27 grs	137.00

<i>Nº de la Boleta</i>	<i>Descripción de las prendas</i>	<i>Base del Remate</i>	<i>Nº de la Boleta</i>	<i>Descripción de las prendas</i>	<i>Base del Remate</i>
14809	1 Alfombra de alpaca peruana pequeña	27.66	16068	1 Anillo con una piedra 2 grs	10.96
15242	1 Anillo grabado 3 grs	16.44	16070	1 Pulsera tej. chino con cad. de seg. 18 grs	61.65
15280	1 Trompeta marca Holton, con su boquilla, en su estuche sin llave	95.90	16071	1 Par de arg., 1 par de chapas de filig., 1 anillo liso 4 grs	16.44
15221	1 Cadena con medalla golp. 2 grs	10.96	16072	3 Anillos de meseta distintos (1 de ellos con letras) 5 grs	20.55
15362	1 Pulserita tejido chino, rev., 1 prendedor calado con nombre Madre 4 grs	20.55	16073	1 Formón, 1 trabador de serrucho, 1 alicate, 1 mazo	13.70
15364	1 Cadena sin dije, 1 anillo de meseta lisa, 7 grs	27.40	16074	1 Cordón sin broche con dije de med. golp., 16 grs (la medalla es oro de 10 k)	41.10
15411	1 Cadena reventada, con dije de Cristo, 2 anillos 14 grs, 2 anillos de meseta dist.	20.55	16075	1 Formón, 1 escoplo, 1 trabador de serruchos, 3 brocas salomónicas, dist. 1 llave fija	6.85
15412	1 Par de arg., 1 pulsera tej. chino 10 grs	13.70	16076	1 Taladro de pecho peq., 1 formón, 1 gurbia, 1 diablito de hierro, 5 llaves fijas	20.55
15463	1 Cadena martillada sin broche, con dije de moneda de cinco dólares, 2 pulseras distintas, 1 cad. tej. chino con dije de med., 6 anillos distintos (3 de ellos en m/e) 217 grs	1233.00	16083	1 Abanico eléctrico marca Kord	27.40
15466	1 Cad con dije de 2 1/2 pesos mex 12 grs	54.60	16119	1 Cadena tejido chino con dije de filig. 12 grs	61.65
15477	1 Máquina de afeltar de batería marca «Phillips» en su estuche	34.25	16139	1 Cámara fotográfica de cajón marca Brownler para película 157 con su flash	20.55
15547	1 Taladro de media vuelta	10.96	16168	1 Pulsera tej. de corozo, con cad. de seg., 1 cadena mart., con med 13 grs	68.50
15569	1 Pulsera tej No. 8, con cad de seg 14 grs	68.50	16176	1 Cadena reventada broche incompleto, con dije de Cristo, sin la arg. 18 grs	41.10
15571	1 Reloj inox marca «Royce» con pulsera tej despeg para mujer	54.80	16186	1 Pulsera tejido No. 8 con cadena de seg., 1 anillo de meseta lisa golp., 1 cad. con med. 10 grs incomp	54.80
15585	1 Máquina de escribir portátil marca «Smith Corona»	95.90	16233	2 Tijeras para piquear telas	20.55
15610	1 Anillo de meseta con letras 28 grs	68.50	16262	1 Cordón con dije 13 grs	68.50
15685	1 Cad mart con med golp, 5 grs (la med es de 10 K)	20.55	16379	1 Taladro de media vuelta, 1 escuadra corrediza, 1 diablito de hierro, 2 formones distintos, 1 escoplo	34.25
15688	1 Cad con dije de Cristo 8 grs	41.10	16381	1 Cámara fotográfica de cajón marca Kodak para película 127	16.44
15708	1 Máquina de escribir portátil marca «Royal»	137.00	16392	1 Cadena con medalla golpeada, 8 grs	41.10
15736	1 Pulserita tej No. 8 rev, 2 1/2 grs	13.70	16483	1 Anillo de 7 hilos, con dije de corazón, 2 grs	10.96
15759	1 Cad sin dije 9 grs	47.95	16488	1 Pulsera tejido chino con cad. de seg. con dije de moneda de dos y medio pesos mexicanos 13 1/2 grs	68.50
15772	1 Anillo con piedra montado en 6 uñas 13 grs	68.50	16469	1 Pulsera dist. (1 de ellas sin cadena de seg.), 1 anillo con una piedra 34 grs	178.10
15811	1 Cámara fotográfica de cajón marca «Kodak» para película 127	10.96	16511	1 Máquina de reaurar marca Solingen, 1 navaja para barbería marca Angelito, 1 saca bocada	20.55
15848	1 Pulsera de cad mart sin cad de seg, 20 grs	68.50	16512	3 Cadenas dist. (1 de ellas con el dije golp.) 8 grs., 1 reloj inox., dorado marca Integra con pulsera dorada, para mujer	82.20
15851	1 Pulsera tej No. 8 peq, con cad de seg, 6 grs	27.40	16526	1 Cordón con dije de cerdo, golp., 7 grs	34.25
15899	1 Cad con dije de corazón golp, 3 grs	16.44	16533	1 Cadena ord. con med. 9 grs., (la medalla es de 10 k)	41.10
15907	1 Cordón rev sin dije 8 grs	41.10	16602	1 vibrador eléctrico para masajes marca Oster, de dos velocidades, con tres repuestos	68.50
15931	1 Anillo con piedra 5 grs	27.40	16628	1 Cadena con medalla 3 1/2 grs	20.55
15987	1 Cepillo para raspar hielo marca «Bona Beer»	5.48	16641	1 Cadena con dije de corazón golpeado, 5 grs	27.40
16019	1 Pulsera tej chino sin broche 4 grs	20.55	16643	1 Anillo grab despeg., 2 grs	10.96
16031	1 Pulsera peq con cad de seg y dije 13 grs	68.50	16647	1 Escuadra falsa de hierro	5.48
16035	1 Anillo con piedra 3 grs	34.25	16658	1 Máquina de escribir portátil marca R. C. Optima, sin llave	150.70
16042	1 Dije de 5 dólares 10 grs	68.50	16662	1 Lámpara eléctrica con su sombra metálica sin la bujía, 1 lámpara de batería de dos tacos	10.96
16060	1 Anillo con piedra 20 grs	109.60	16670	1 Tijera para cortar latas	6.85
16061	1 Cordón sin broche, sin dije, 1 anillo con una piedra ord. 9 grs	41.10			
16062	1 Cadena con dije de corazón, 1 cadena broche incomp., con dije de Cristo, 9 grs	41.10			
16063	1 Par de argollas, 1 anillo golp. 9 grs	41.10			
16065	2 Pulseras distintas, 3 anillos de piedra dist. 10 grs	54.80			
16066	1 Berbiquí, 1 martillo de oreja, 1 diablito de brocas, 1 alicate, 1 gurbia, 4 brocas dist., 1 llave fija	20.55			
16067	1 Plancha eléctrica marca Alke. de 500 Watt, directa	13.70			

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
16693	1 Cad tej chino con dije de moneda de 5 dólares 24 1/2 grs	137.00	17226	1 Pulsera tej No. 8, 11 grs	54.00
16705	1 Taladro de pecho, marca «Flott» 1 llave para tubo, llave de aumento, seis llaves fijas dist	41.10	17260	1 Cad rev con dije de Cristo, 7 grs	27.00
16725	1 Carlotín de hierro marca «Stanley», 1 cepillo de hierro marca «Anchor», 1 cepillo de madera, 2 escuadras de paletón, dist, 1 diablito de hierro, 1 gurbia, dos formones dist, (1 de ellos sin cabo), 1 acentador, 1 prensa de arco en un valijín rojo	68.50	17284	1 Anillo golp, 1 par de chapas de cántaros (1 de ellas con p y rev)	27.00
16734	1 Par de arg, 1 gmo	6.85	17333	1 Cad mart con med, 7 grs	33.75
16755	1 Cad tej chino con dije de Cristo golp, 1 cad ord sin dije 16 grs	67.50	17381	1 Anillo grab golp, 1 ómo	6.75
16756	1 Anillo semi-rayado, 1 cad con med golp, 7 grs	33.75	17442	1 Azuela con cabo	6.75
16758	1 Anillo con piedra montana e incomp, 1 pulsera tej No. 8, 7 grs	33.75	17480	1 Anillo con piedra 6 grs	70.25
16762	1 Taladro de media vuelta, 1 serrucho de vena, tres formones dist 1 escoplo, 1 broca	33.75	17488	1 Escuadra de hierro	6.75
16899	1 Cad con dije de med, sin la arg, 1 pulsera tej chino sin broche 11 grs	54.00	17510	1 Cad con med golp con dije de lámina 3 1/2 grs	16.20
16908	1 Cad con dije de Cristo, 1 anillo con una piedra 8 grs	33.75	17512	1 Cad mart sin dije, 1 pulsera tej chino, 13 grs	67.50
16909	1 Cad con dije de med, 7 grs	33.75	17526	1 Cordón con dije golp, 3 1/2 grs	16.20
16920	1 Tenaza, 2 desarmadores dist, seis llaves fijas dist	10.80	17585	1 Par de arg golp, 3 grs	16.20
16937	1 Pulsera tej No. 8 broche en m/e con cad de seg, 18 grs	67.50	17608	1 Anillo grab. 1 grs	6.75
16982	1 Cad sin broche con dije de Cristo, 6 grs	10.80	17618	1 Par de chapas de cántaro golp. (1 de ellos incomp. golp.) despeg., 1 par de chapas de cántaros (1 de ellos rev.), 2 anillos dist. (1 de ellos golp.) 1 dije de Cristo, 12 grs	60.75
16990	1 Cepillo de hierro marca «Anchor» sin la guía	13.50	17624	1 Par de arg. golp. 1 pulsera rev. de cad. 5 grs	27.00
16996	1 Serrucho, 1 prensa de arco, 1 formón, 1 trabador de serruchos	16.20	17653	1 Cámara fotográfica de cajón marca «Kodak» para película 127	20.25
17002	1 Reloj inox bisel dorado marca «Reca» para mujer	27.00	17655	1 Cad. mart. con dije de Cristo, 1 anillo liso 23 grs	81.00
17015	1 Martillo de oreja, 1 formón, 1 escuadra de paletón, 1 escofina	10.80	17678	1 Pulsera con cad. de sed., 8 grs	40.50
17026	1 Sargento de hierro, 1 martillo de oreja, 1 formón, 1 cepillo de madera, 1 desarmador, 1 escuadra de paletón, 1 diablito de hierro, dos prensas de arco, (1 de ellas sin arandel)	54.00	17680	1 Pulsera tej. No. 8 sin broche con cad. de seg., 1 med. golp. (sin la arg.) 13 grs	54.00
17048	1 Plancha eléctrica marca «Morphy Richards» con regulador de calor y bujía	33.75	17685	1 Anillito liso 1 grs	5.40
17050	1 Plancha eléctrica marca «Westinghouse» con regulador de calor	227.00	17693	1 Cuchara para albañilería, 1 nivel de madera, de dos tubos, 1 broca peq. un desarmador	9.45
17059	1 Reloj inox marca «Inux» broche incomp, con cad de seg para mujer	54.00	17756	1 Carlotpa de hierro marca «Stanley»	33.75
17062	1 Cad tej chino con med, 6 grs	33.75	17775	1 Cad. sin broche con dije de lámina 10 1/2 grs (el dije es de 10 K)	40.50
17065	1 Anillo liso, 1 cad con med, 8 grs, (la med es de 10 K)	33.75	17791	2 Cads. (1 de ellas golp.), 1 par de arg. 9 grs	40.50
17081	1 Carlotín de madera, 4 formones dist, 1 escoplo, 1 serrucho de vena, 1 escuadra de hierro, 1 llave para tubo	40.50	17803	1 Pulserita de cad. golp, con nombre «Sandra» 3 anillos de piedra dist. 6 grs	20.25
17108	1 Plancha eléctrica marca «Gross» directa	16.20	17085	1 Cad. rev. con dije de Cristo, 1 prensa corbata con una piedrita roja, 13 grs	47.25
17129	1 Pulserita golp, con cad de seg, 6 grs	27.00	17828	1 Cad. ord. con dije de med. 7 grs (la med. es de 10K)	33.75
17150	1 Cad con dije de Cristo golp, 1 par de chapas golp, 8 grs	40.50	17832	1 Anillo con 7 brillantitos 2 1/2 grs	135.00
17158	1 Cad con med, 4 1/2 grs	20.25	17862	1 Cad. con med., 1 par de chapas de moneda de dos colonas 16 grs	67.50
17180	1 Cad tej chino con med, 1 dije de lámina, 1 par de chapas, 29 grs, (1 de las chapas está sin broche incomp)	148.50	17904	1 Cepillo de hierro marca «Handyman», 1 llave de aumento, 1 alicate, dos desarmadores dist	27.00
17207	1 Cad ord con med golp, 1 anillo de meseta (la med es de 10 K)	81.00	17907	1 Abanico eléctrico giratorio sin marca, con el encendido directo	60.75
			17929	1 Anillo con piedra roja, 1 cad. con dije de Cristo, golp., 1 med. golp 11 grs	54.00
			17999	1 Cad. tej. chino con dije de Cristo, golp., 11 grs	67.50
			18016	1 Nivel de aluminio con dos tubos, otro de un tubo, 1 plomada con su nuez de madera	10.80
			18032	1 Cad. peq. con med. quebrada 3 grs	16.20
			18033	1 Pulsera tej. de corozo con cad. de seg. rev. 11 grs	54.00
			11043	1 Anillo de meseta. 1 anillo grab. con dije de corazón golp., 4 grs	20.25
			18053	1 Par de chapas 5 grs	27.00

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
18075	1 Pulsera de cad. rev. broche incomp. sin dije 9 grs	47.25	18446	1 Concepción, con cadena de seg. y dije de med., 9 grs	60.75
18077	4 Cucharas para albañilería dist.	16.20	18447	1 Anillo con chapa, 1 anillo con piedra, 1 par de chapas 6 grs	33.75
18083	1 Pulsera de cad. rev. 25 grs	67.50	18448	1 Pulsera tej. No. 8 con cadena de seguridad y dije golp., 12 grs	54.00
18113	1 Cad. ord. con eslabones, de 12 imit. de perla, y dije, de imit. de perla, 2 dijes de corazones golps., 1 pulsera tej. chino sin broche 12 grs	60.75	18449	1 Anillo liso, 1 anillo con piedra, 12 grs	40.50
18129	1 Pulsera peq. media caña golp., con cad. de seg. rev. 1 anillo de meseta golp., con sold. visible 8 1/2 grs	33.75	18450	1 Anillo con piedra roja, 13 grs	40.50
18160	1 Cad. mart. con dije de Cristo 15 grs	67.50	18451	1 Cadena tej. chino sin dije 16 grs	40.50
18166	1 Cad. ord. peq. rev. con dije de med., 1 anillo liso, con dije 4 grs (la med. es de 10K)	20.25	18452	1 Cordón con dije, 10 1/2 grs	40.50
18173	1 Anillo con una piedra, montado en 6 uñas 14 grs	67.50	18453	1 Anillo con una piedra, 1 par de chapas, 8 grs	27.00
18182	1 Serrucho, 1 alicate, 1 broca	9.45	18454	1 Cad., rev. con dije de Cristo, 2 1/2 grs	6.75
18184	1 Cad. con dije de med. golp., 2 anillos graba. dist., 10 grs. (la med. es de 10K)	40.50	18455	1 Cepillo de hierro marca «Handyman», 1 caja de taladro fija, 1 1/2 desarmador	13.50
18185	1 Taladro de media vuelta, dos brocas dist.	13.50	18457	1 Lámpara fluorescente caja de madera celeste sin el enchufe	6.75
18194	2 Alfombras de alpaca peruana	24.30	18459	1 Serrucho cola de zorro, 1 desarmador, 1 broca, dos alicates dos azuelas de madera dist.	4.05
18213	2 Anillos dist. (1 de ellos despeg.) 14 grs	40.50	18460	1 Cad. mart. sin dije 10 grs	54.00
18227	1 Pulserita de cad. mart. sin cad. de seg. 6 1/2 grs	27.00	18461	1 Reloj de pared marca «Mauthe»	40.50
18229	1 Martillo de coyol, dos llaves de corona dist. 3 llaves fijas dist.	13.50	18462	1 Cad. ord. sin dije, 5 grs	27.00
18232	1 Anillo con una piedra 8 grs	33.75	18463	1 Dije con una piedra fina, 1 anillo con 7 piedritas rojas, 1 par de chapas de pelotita golp., 5 1/2 grs	40.50
18241	1 Pulsera tej. No. 8 con cad. de seg. rev. 14 grs	67.50	18464	1 Maneral de tarraja, con 7 pares de dados, 1 maneral con 14 machuelos	29.70
18300	1 Serrucho dientes finos, 1 cuchara para albañilería, 1 martillo de oreja	8.10	18465	2 Manerales de tarraja, fijos con 9 pares de dados, 2 manerales de machuelos con 25 machuelos en su caja de madera	54.00
18301	5 Brocas distintas, 1 escoplo, 1 alicate, 1 llave fija, 1 cincel, 1 escuadra de hierro	8.10	18466	1 Alicate, 1 tenaza, cortadora, 1 martillo de oreja, 1 desarmador, otro estrella, 1 cuchillo para pelar alambre, con 3 hojas de repuestos	10.80
18302	1 Caja de taladro	8.10	18467	7 Ourbias dist. 1 formón bicelado, 1 martillo de coyol peq	13.50
18338	1 Anillo con piedra roja, 15 grs	67.50	18468	1 Prensa de mano, 1 hachita de mano, 1 martillo de pera chiquita, 1 tenacilla, 1 compás, 3 machuelos dist.	13.50
18349	1 Anillo liso 5 grs	13.50	18486	1 Cámara fotográfica de cajón marca «Kodak» para película 620	20.25
18365	1 Anillo liso golpeado, 1 anillo con piedra roja, golp. 4 grs	20.25	18496	1 Garlopa de hierro marca «Stanley»	27.00
18369	1 Anillo semi-grabado, golpeado, 1 Cadena broche de resorte con dije de Cristo	27.00	18509	1 Anillo con piedra, montado en 6 uñas, 15 grs	67.50
18374	1 Par de argollas golpeadas, 6 grs	27.00	18523	1 Pulsera tej. chino con cad. de seg. y dije de corazón 20 grs	67.50
18377	1 Pulsera tej. No. 8 con cadena de seg. 15 grs	60.75	18530	1 Cad. ord. con med., 12 grs	60.75
18384	1 Anillo liso, 1 cadena martillada, con medalla golpeada 10 grs (la med. es de oro de 10 k)	47.25	18534	1 Dije de Cristo, golp., 1 pulserita de cad. rev. 3 1/2 grs	16.20
18395	1 Cadena aev. con med. 7 grs	33.75	18581	2 Cada. dist., sin dije las dos, 7 grs	33.75
18409	1 Reloj inox. dorado, marca Bulova con pulsera tejida, para mujer, 1 reloj inoxidable marca Certina, para varón	121.50	18600	1 Nivel de hierro marca «Stanley» con tres tubos, 1 desarmador, 1 tenaza, 1 escuadra de pelotón, 1 plomada con su nuez de madera, 1 sierra para cortar hierro, con su hoja, 1 serrucho sin los pasadores	27.00
18412	1 Anillo con una imit. de perla 1 1/2 grs	8.10	18620	1 Par de chapas de cántaros golp., 2 1/2 grs	13.50
18413	1 Cadena reventada, sin dije, 1 cordón reventado, sin dije, 1 anillo grabado, 1 anillo liso golpeado 9 1/2 grs	47.25	18638	1 Cepillo de hierro marca «Handyman», 1 martillo de oreja, 1 llave para tubo	27.00
18420	1 Cadena reventada con dije de Cristo, golp., 1 anillo con piedra 8 grs	33.75	18649	1 Cad mart con med, 10 grs	54.00
18427	1 Cámara fotográfica de cajón marca Kodak con su flash	27.00	18667	1 Anillo de meseta lisa golp., 1 par de arg golp., 1 par de chapas	16.20
18438	1 Reloj enchapado, automático, marca Zheut, para mujer	40.50	18720	1 Cepillo de hierro sin marca	16.20
18440	1 Pulsera tejido chino, con cadena de seguridad 30 grs	67.50			
18441	1 Prendedor calado con nombre				

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
18734	1 Martillo de oreja peq. 1 diablito de hierro, 1 cuchara para albañilería peq. y brocha	10.80
27583	1 Radio portátil de batería marca «Sanyo» con varias quebraduras con sus baterías	65.50
27773	1 Radio marca «Luxor»	104.80
29136	1 Radio marca «Philips»	91.70
29216	1 Radio marca «Telefunken»	157.20
29218	1 Radio marca «Philips», con el plástico quebrado	65.50
29466	1 Máquina de coser eléctrica marca «Singer» con su bobina, mueble de una gaveta	524.00
29951	1 Radio portátil de batería marca «Aurora» con varias quebraduras, con su batería	52.40
29954	1 Radio portátil de batería marca «Sanyo» con sus baterías	65.50
30101	1 Radio marca «Siemens»	196.50
30140	1 Radio marca «Nord Mende»	104.80
30231	1 Radio marca «The Hallicrafters»	289.20
30460	1 Radio portátil de batería marca «Sanyo» con sus baterías	78.60
30465	1 Radio marca «National»	262.00
30558	1 Radio portátil de batería marca «Times» con sus baterías	157.20
30709	1 Toca-disco automático marca «Philips» cuatro velocidades	458.50
30752	1 Radio marca «Philips»	91.70
30919	1 Radio marca «Philips»	78.60
30931	1 Radio marca «Philips» con una esquina quebrada	65.50
31001	1 Máquina de coser marca «Borlett» con su bobina, mueble de dos gavetas	327.50
31230	1 Radio marca «Sharp»	131.30
31352	1 Radio marca «Siemens» con varias quebraduras	131.00
31550	1 Radio portátil de batería marca «Motorola» sin número, con sus baterías	78.60
31591	1 Radio portátil de batería marca «Cararet» sin número, con su batería, con revs	26.20
31594	1 Máquina de coser marca «Singer» con su bobina, mueble de cinco gavetas sin carretes	281.65
31618	1 Radio portátil de batería marca «Plata» con sus baterías	131.00
31673	1 Radio marca «Philips»	91.70
31782	1 Radio marca «Philips»	131.00
32140	1 Radio portátil de baterías marca «Sanyo» con sus baterías	52.40
32254	1 Radio marca «Philips» con una quebradura en la aguja	91.70
32424	1 Radio reloj marca «Philco» con varias quebraduras	32.72
32540	1 Radio portátil de batería marca «Standard» con una quebradura, con sus baterías	129.00
32623	1 Radio marca «Siemens»	387.00
32630	1 Radio marca «Grundig»	3222.50

CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR
(Monte de Piedad)
Oficina Principal

2 1

Título Supletorio

Nº 7996— B/U Nº 785280 — ₡ 8.00

Doctor Bernardo Sotomayor, Ocotal, pide título supletorio propiedad ubicada Yatuze, jurisdicción Mozonte, sesenta manzanas. extensión, hay dentro casa habitación, corrales para ordeño y horno para

hacer cal, limitada: oriente, río en medio, finca herederos Anastasio Blandino; poniente, propiedades que fueron de Valeriano López y Macario Hernández y camino Mozonte-La Minita; norte, propiedad que fué de Antonio Amaya, ahora del solicitante; sur, propiedades de herederos de Coronado López y Monseñor Madrigal.

Valórala Cuatro Mil Córdobas.

Oposiciones término legal.

Dado Juzgado Distrito. Ocotal, tres Abril mil novecientos sesenta y cuatro.—T. R. Maldonado.—Rey. Zúñiga, Srío.

Conforme:—Reynaldo Zúñiga, Srío.

3 3

Citaciones

Nº 7501—B/U Nº 862972—₡ 7.80

Pesquera Centroamericana Nicaragüense S.A. cita a sus socios para que dentro de 15 días se reúnan en el local de la Pesquera Centroamericana Nicaragüense S.A. de esta ciudad en Junta General de Accionistas, sección Extraordinaria, para conocer de la muerte de uno de sus socios y miembro de la Junta Directiva Max K. Hauser, del valor correspondiente a las acciones a la hora de la muerte del Sr. Max K. Hauser así como para la realización de nuevo aporte.

Russell Anthony Brown

Secretario

de la Sociedad Pesquera Centroamericana de Nic. S. A.

3 2

Nº 7556—B/U Nº 863463—₡ 3.40

Cítase a los accionistas de «Distribuidora Adoc de Nicaragua, Sociedad Anónima», para sesión Extraordinaria, la que deberá reunirse en las oficinas de la Compañía, a las tres y treinta minutos de la tarde del quinceavo día después de publicado el presente aviso.

Objeto: Elegir Directiva Definitiva por un período de un año, elegir al Vigilante y al Gerente de la Sociedad.

Rafael Armando Ibarra

Secretario.

3 2

Declaratoria de Heredero

No. 7567—B/U No. 818336—₡ 4.00

Mercedes Mondragón de Mondragón, titular, a través de sucesivas sucesiones derechos hereditarios, que integran las sucesiones intestadas de Francisca Dolores, Josefa y Concepción Mondragón, solicita que, sus cedentes primitivas, sean declaradas tales herederas así: Concepción y Francisca Dolores Mondragón, herederos de su hermana legítima Josefa Mondragón; Francisca Mondragón, heredera única de su hermana legítima Concepción Mondragón; y José Dolores Mondragón heredero único de su tía Francisca Dolores Mondragón. Bien sucesorio: casa esquina frente esquina noroeste edificio San Francisco esta ciudad.

Quien tenga derecho, opóngase.

Juzgado Civil Distrito. Granada, cinco Junio mil novecientos sesenta y cuatro.—Edmundo Matus M.—Srío.

1